Menjar a casa de mayores

Nivel de tramitación: 1 a 5

FORMULARIO:

Información

Procedimiento	MENJAR A CASA MUNICIPAL PARA PERSONAS MAYORES
Referencia	Comedor para personas mayores
Versión	
Fecha última actualización	
Descripción del procedimiento	Servicio dirigido a mejorar la nutrición de las personas mayores, por entender que una nutrición adecuada contribuye de forma decisiva a la salud, bienestar y calidad de vida de todas las personas y, en especial, de las personas mayores. El objetivo es ofrecer a las personas mayores una dieta saludable en su propio domicilio y adaptada a sus necesidades .
Forma de inicio	A instancia de parte.
Sujeto	Tener 65 años o más. Estar empadronado en el municipio de Aldaia Residir solo, y/o con cónyuge, y/o hijos con discapacidad reconocida y que dependan de la persona mayor. Tener autonomía para la preparación e ingesta de los alimentos servidos, o bien aportar compromiso de familiares Precisar el servicio,
Plazo de presentación	Durante todo el año.
Lugar de presentación	Departamento de Servicios Sociales, Calle Coladores nº16 46960 Aldaia (Valencia), con cita previa con un/a trabajador/a social.
Tributos	Tasa de 50 euros al mes por persona/menú.
Órgano Gestor	SERVICIOS SOCIALES GENERALES
Órgano que resuelve	Alcaldía
Plazo máximo de resolución	6 meses

y notificación	
Efectos del silencio administrativo	Desestimatorio (art. 24 Ley 39/2015)
Recursos posibles	La resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 y capítulo II del título I de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
Fin de la vía administrativa	Sí.

Documentación a aportar

	Tipo	Presentación
- Solicitud debidamente cumplimentada según el modelo normalizado municipal (ANEXO I)		
- Acreditación de la identidad (mediante DNI, pasaporte o cualquier documento con validez para la acreditación de la identidad) de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia.		
- Comprobación de la residencia y la convivencia de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia por el Ayuntamiento de Aldaia, a través de la consulta en el Padrón Municipal.		
-Documento de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado (ANEXO II)		
-En caso de que sea necesario, cualquier otra documentación adicional a aportar se informará tras la valoración técnica de la solicitud.		

Documentación adicional: .

Normativa

LO 4/2001	Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición.
LO 3/2018	Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
L 39/2015	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
L 7/1985	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
L38/2003	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
RD887/2006	Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
P.E.S.	Plan Estratégico de subvenciones 2019-2021, por acuerdo del Pleno de fecha 26 de febrero de 2019
IServ Soc	Instrucciones de la Consellería competente en materia de Servicios Sociales.